

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1505 Extracto de la convocatoria de ayudas complementarias al programa "Jóvenes viajando por Europa" Interrail PASS 2025.

BDNS (Identif.): 822944

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822944>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 21 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas complementarias al programa "Jóvenes viajando por Europa" Interrail PASS 2025, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Finalidad.

El objetivo de estas bases es definir las condiciones y el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a facilitar la movilidad internacional de los jóvenes de Lorca, mediante el acceso al programa «Jóvenes viajando por Europa», que incluye bonos de viaje Interrail, para que puedan explorar la diversidad cultural y patrimonial de Europa.

2.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 4.500 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 30.2319.489, del vigente presupuesto.

Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en la presente convocatoria estarán destinadas a financiar el coste del pase Interrail. Dichas ayudas serán de 150 euros por participante declarado beneficiario.

En tal sentido, el Ayuntamiento de Lorca otorgará las ayudas hasta el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible.

3.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas los jóvenes empadronados en el municipio de Lorca como mínimo un año antes de la publicación de estas bases en el BORM que cumplan los siguientes criterios:

- Tener entre 18 y 30 años cumplidos antes del 1 de junio de 2025.
- Presentar un plan preliminar de viaje que cumpla las condiciones del programa Interrail.
- Comprometerse a ser embajadores del programa y compartir sus experiencias de viaje.

No podrán acceder a esta ayuda quienes ya hayan disfrutado de una ayuda similar en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Lorca.

4.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en la presente convocatoria, a las que podrá acceder a través de la página web municipal www.lorca.es. Si esto no fuera posible, dicha convocatoria podrá ser facilitadas en la Concejalía de Talento Joven del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, n.º 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 24 de marzo de 2025.—El Concejal Delegado de Talento Joven, Antonio David Sánchez Alcaraz.